



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2015.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y seis minutos del día veinte de octubre de dos mil quince, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. José Luis Grande Pérez (PEC), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR), y D. Aurelio Niebla Beltrán (UPyD). Excusa su asistencia D. Fernando Sanz Llorente (DNP)

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA A) SESIÓN ORDINARIA DE 15-09-2015.- Vista el acta de la Sesión de 15 de septiembre de dos mil quince, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 187 al 212 del 2015, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- RECURSO REPOSICIÓN JUNTA COMPENSACIÓN CARRASCALEJO I NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES. PLENO JULIO 2015. Exp. 361/15.- Con fecha 5 de agosto corriente, D. Andrés Martín Benito “actuando en nombre y representación de la Junta de Compensación El Carrascalejo I” presenta recurso de reposición, contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento por el que se procede al nombramiento de representantes municipales ante el Consejo Rector y ante la Asamblea de la Junta de Compensación del Plan Parcial Carrascalejo I.

Examinado el citado escrito resulta que no acredita ni en la condición en que actúa, ni en la representación que dice ostentar, por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de 10 días subsane el defecto expuesto, aportando título justificativo de la representación con la que pretende actuar.”

Con fecha 26 de agosto, se recibe a través del servicio de ventanilla única de la Junta de Castilla y León, escrito suscrito por D. Andrés Martín Benito en el que señala que actúa “*como presidente electo en la última Asamblea en la que estuvo presente el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma o bien en calidad de presidente accidental derivado del cargo de vicepresidente que ostenta desde la Asamblea de 14 de marzo de 2014*”, adjuntando una copia de dicho acta, cuya veracidad no acredita, y solicita a este Ayuntamiento que tenga por aclarada y acreditada la representación que ostenta D. Andrés Martín Benito.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se establece que: “*Para formular*



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.”, no queda acreditada la representación, dado que no decide en que concepto actúa ni aporta un título fidedigno que le habilite para ello, es por ello que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º del citado artículo 32 de la Ley 30/1992, se le requiere nuevamente, con fecha 31 de agosto de 2015 (notificado el 3 de septiembre de 2015) para que lo subsane y aporte la documentación requerida en el plazo de diez días.

Con fecha 22 de septiembre, se recibe a través del servicio de ventanilla única de la Junta de Castilla y León presentado el día 18 de septiembre, escrito suscrito por D. Andrés Martín Benito, “actuando en nombre y representación de la Junta de Compensación el Carrascalejo I” con el que acompañan certificado del Secretario de la Junta de Compensación, D. José Antonio Saiz Rodríguez, de que su condición de “Presidente en funciones de la Junta de Compensación del Plan Parcial “Carrascalejo I”, derivado de ser el Vicepresidente en el Consejo Rector no anulado por el Ayuntamiento y que se encuentra en funciones desde marzo de 2015, pudiendo sustituir en las funciones de representación al Presidente, según los estatutos”. Quedando acreditada así, la representación.

Teniendo en cuenta el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, de fecha 23 de septiembre de 2015 (registro de entrada nº 1802,15, de 25 de septiembre), relativo al Procedimiento Ordinario 64/2015, en el que comunica la interposición de recurso por la Junta de Compensación Carrascalejo I contra el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, sesión celebrada el día 19 de mayo de 2015, por el que se nombra a los representantes del Ayuntamiento en los órganos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Carrascalejo.

Considerando que si bien el Ayuntamiento en termino absolutos puede resolver el Recurso de Reposición, resulta improcedente el que pueda existir un pronunciamiento administrativo en fecha próxima a la emisión de una sentencia.

El Consejo de Estado, ha establecido una consolidada doctrina que predica que en los supuestos en los que un asunto se halle pendiente de resolución judicial, no procede emitir dictamen por dicho órgano consultivo, lo que de facto lleva a la paralización del procedimiento administrativo.

De manera más reciente, ha venido a señalar que cuando un asunto se halle “sub iudice”, lo procedente es suspender el trámite del procedimiento administrativo a la espera de lo que pueda acaecer en la vía jurisdiccional. En palabras del DCE de 27 de marzo de 2008 (Ref. 176/2008) “*El resultado de esta serie de actuaciones judiciales promovidas por el interesado consiste en que, en este momento, al parecer, la misma pretensión que plantea ante el Consejo de Ministros el 7 de diciembre de 2006, y que da lugar al presente procedimiento, se halla formulada y pendiente de decisión por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como pretensión conectada con la anulación de la Resolución del Secretario de Estado de Seguridad de 20 de febrero de 2006...El derecho a la tutela judicial efectiva, consagrada en la Constitución obliga al más*



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

exquisito respeto de las actuaciones judiciales, especialmente por el Consejo de Ministros, órgano colegiado del Gobierno (artículo 5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno), el cual tiene confiada constitucionalmente la dirección de la Administración (artículo 97 de la Constitución). Aunque la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos (artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), importa mucho no contradecir o desconocer las resoluciones judiciales, cuando los asuntos ya hayan sido objeto de un primer pronunciamiento administrativo y se encuentren sub iudice. En estas condiciones lo oportuno es proceder como ya se ha hecho por el órgano instructor del Ministerio del Interior en casos similares: suspender el procedimiento hasta que se acredite la terminación del proceso judicial. Si concluyera con una decisión jurisdiccional sobre el fondo de la cuestión, procedería llevarla a efecto. Si concluyera de otro modo, por ejemplo, por desistimiento del actor habría que reanudar entonces el procedimiento, en el que habría de tenerse presente la más reciente jurisprudencia del tribunal Supremo. ...(...)...

En consecuencia, este Alto Cuerpo Consultivo entiende que, en el presente estado de tramitación, el órgano instructor ha de acordar la suspensión del procedimiento administrativo de responsabilidad del Estado Legislador, en tanto se tramita el recurso contencioso-administrativo con idéntica pretensión, que fue formulada con anterioridad.”

Es por ello que por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda:

1º.- Suspender el plazo para resolver el recurso de reposición interpuesto hasta la resolución del procedimiento ordinario P.O. 64/15, por las razones que constan en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Bravo López, de acuerdo con el contenido del dictamen, votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, lo razonable es esperar a conocer el criterio del juez, la suspensión es correcta.

4.- FIESTAS LOCALES LABORALES AÑO 2016.- Exp. 430/15.- Visto el escrito de fecha 14 de septiembre de 2015, (registro de entrada nº 1745/2015 de 18 de septiembre) remitido por la Oficina Territorial de Trabajo, de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, por mayoría de nueve (9) votos a favor (PP, PSOE, DNP, AVR y PEC) y una (1) abstención (UPyD), en votación ordinaria y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia como Fiestas Locales a efectos laborales para el año 2016, las siguientes:

- San Antonio de Padua, día 13 de junio (lunes).

- San Frutos, día 25 de octubre (martes)

2º.- Dar traslado del contenido de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia para que determine las fechas propuestas como Fiestas Locales Laborales para el año 2016 y que proceda a ordenar las publicaciones establecidas en las normas vigentes.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

5.- ESTUDIO DE VIABILIDAD REDACCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN PISTAS DE PÁDEL. ZONA DEPORTIVA ARROYO DE LA VEGA. Exp. 427/2015. - Visto el estudio de viabilidad y anexos para la concesión de la redacción, construcción y explotación del Centro Deportivo de Pádel ubicado en el Complejo Deportivo Municipal "Arroyo de la Vega" de Palazuelos de Eresma, sito dentro de la finca con referencia catastral 40182A, en C/ Los Deportes, 4 de Palazuelos de Eresma, anexo al pabellón Polideportivo.

Emitido por el Sr. Arquitecto Municipal informe favorable al señalar "Que el Uso previsto en la parcela descrita como Zona "E" en la MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo el 4 de enero de 2006, es de Uso de Equipamiento Social, Asistencial, Cultural y Compatibles".

(De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se acuerda interrumpir la sesión, al objeto de que puedan deliberar sobre el asunto los Grupos Municipales, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos y reiniciándose el normal desarrollo de la sesión, en las mismas circunstancias en que fue interrumpida, a las veinte horas y cuarenta y tres minutos).

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. artículo 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por mayoría de siete (7) votos a favor (PP, DNP, AVR, PEC y UPyD) y tres (3) abstenciones (PSOE), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y de conformidad con la enmienda "in voche"! consensuada entre todos los grupos municipales, se acuerda:

1º.- Aprobar el estudio de viabilidad y anexos redactados por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma y en consecuencia, acordar su tramitación.

2º.- Someter, a tenor de lo establecido en el artículo 128, 3 de la citada Ley, dicho Estudio a información pública por el plazo de un mes.

3º.- Reconocer la utilidad pública de la obra a los efectos previstos en la Ley.

4º.- Que una vez cumplimentados los trámites anteriores, se inicie el expediente de contratación de la concesión a través del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación ordinaria.

* Intervenciones que se citan:

(Enmienda "in voche", consensuada entre todos los grupos municipales.

La redacción del punto 4.B SITUACIÓN, se ajustará al siguiente detalle:

B.1 LOCALIZACIÓN INDICATIVA

(Se mantiene el resto del contenido de este apartado)

Se incorpora un nuevo apartado

B.2 OTRAS LOCALIZACIONES.

Cualquier otra parcela del municipio que reúna las condiciones técnicas y urbanísticas para soportar la instalación).

- Sr. Niebla Beltrán, mi voto será de abstención, por la forma en que se presenta esta iniciativa. La primera noticia que este grupo tiene de ella es en la pasada Comisión Informativa y temas como este, en una corporación como la de este Ayuntamiento, requieren un mínimo de consenso.



El tema debería haberse planteado con más tiempo, para su estudio por los demás grupos municipales, y haber previsto otros emplazamientos para las instalaciones, en las barriadas que carecen de instalaciones deportivas.

Mi abstención no lo es por el fondo del asunto, la construcción y puesta en funcionamiento de unas pistas de pádel, sino por la forma en que se presenta.

- Sr. Lázaro Centeno, me consta que el PSOE tiene una propuesta alternativa y esperaré a que sea expuesta, para manifestar mi intención de voto.

- Sr. Grande Pérez, el estudio está incompleto, falta el pliego de condiciones y algún documento más. No creo que vote a favor.

- Sr. Miguel Arroyo, la propuesta es buena, facilitar la práctica del deporte. Pero habría que abrir la posibilidad de que las pistas de pudieran localizar en otros puntos del municipio y estudiar si es posible reducir el coste de ejecución. De todas formas votaré a favor.

- Sr. Bravo López, en la Comisión Informativa pedimos más tiempo para estudiar la iniciativa, pero, como vemos, la petición no ha sido atendida, por lo que, al menos, proponemos que las pistas, al menos parte de ellas, se puedan construir en otras localizaciones del municipio.

El estudio presentado es flojo, carece de un análisis de demanda real, debería haber evaluado la incidencia del convenio de instalaciones deportivas que tenemos con los municipios de la Mancomunidad y la creación de, al menos, una escuela deportiva.

Nosotros creemos que el asunto debería dejarse sobre la mesa, para un mayor y mejor estudio, si no fuera así nuestro voto sería de abstención.

- Sr. Martínez Marín, este es un primer paso, constatar que el proyecto es viable y posteriormente proceder a la contratación que corresponda.

Esperemos a completar esta primera actuación, en la zona del Arroyo de la Vega y si el resultado es satisfactorio evaluemos la ejecución de nuevas pistas en los demás núcleos del municipio.

Desde el punto de vista de la tramitación del expediente, primero tenemos que, como se propone, constatar la viabilidad de la propuesta y posteriormente, en otra nueva fase, aprobaremos los pliegos de condiciones, la licitación y la contratación.

Nuestro grupo votará a favor del dictamen y se pone a disposición del resto de grupos municipales para llegar al consenso más amplio posible, en la fase de redacción de los pliegos de condiciones.

- Sr. Lázaro Centeno, hay que dejar abierta la localización de las instalaciones que proponen ejecutar, permitir a los futuros licitadores que puedan elegir el lugar más idóneo de nuestro municipio.

- Sr. Niebla Beltrán, tenemos que definir cuáles son las líneas de nuestra política deportiva, que en este caso pasa por optar entre si las instalaciones han de situarse en aquellos núcleos con más carencias en ese tipo de instalaciones o en donde sea más rentable económicamente, para nosotros debe optarse por lo primero y que el concesionario se preocupe por lo segundo.

Antes de pasar a definir el proyecto y, en su caso, proceder a su licitación, tenemos que determinar, claramente, en que núcleo o núcleos deben ejecutarse, sobre la base de la carencia de instalaciones en cada uno de ellos.

- Sr. Bravo López, la posición de mi grupo es la siguiente:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

1º.- Que el asunto quede sobre la mesa, para un estudio más detenido.

2º.- Si no se acepta la anterior, enmendar el estudio de viabilidad, para que no quede fijado de manera vinculante la ubicación de las instalaciones.

Cuando he examinado el expediente no se había fijado el plazo de la concesión, que el Sr. Alcalde me ha informado que es de 25 años, y no constaba en el cuadro de amortización.

- Sr. Martínez Marín, la modificación o enmienda que propone el grupo municipal del PSOE la podemos asumir, siempre que la parcela donde se proponga ejecutar las pistas reúna las condiciones técnico-urbanísticas para ello, pero mantenemos la necesidad de aprobar y tramitar el estudio de viabilidad, que va a estar expuesto al público durante 1 mes para que se presenten las sugerencias que se estimen oportunas, es decir que si se plantean mejoras o alternativas, éstas pueden incorporarse.

Además posteriormente tendremos que redactar y tramitar los pliegos de condiciones para la contratación y estudiar todas las alternativas que se presenten.

6.- MOCIÓN ALCALDÍA: CESIÓN TITULARIDAD CONTRATO ESPECIAL EXPLOTACIÓN GIMNASIO PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL “ARROYO DE LA VEGA”. Exp. 36/14.- Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18 de febrero de 2014, acordó que se procediera a la contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa y con varios criterios de adjudicación, del uso privativo de las salas ubicadas en la planta 2ª y 3ª del Pabellón Deportivo Municipal “Arroyo de la Vega”, calificado como bien de dominio público, para la instalación, gestión y explotación de un gimnasio, concesión administrativa, mediante la modalidad de contrato administrativo especial, aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnica, convocando su licitación y autorizando al Sr. Alcalde - Presidente a adjudicar el contrato conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación.

Visto que, una vez tramitado el correspondiente procedimiento de licitación, por Decreto de Alcaldía nº 59/14, de 14 de abril, previa propuesta de la correspondiente Mesa de Contratación, se adjudicó el contrato de uso privativo de las salas ubicadas en la planta 2ª y 3ª del Pabellón Deportivo Municipal “Arroyo de la Vega”, calificado como bien de dominio público, para la instalación, gestión y explotación de un gimnasio, concesión administrativa, mediante la modalidad de contrato administrativo especial a CROSSFIT SEGOVIA, S.L., por un canon anual de doce mil (12.000,00) euros.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición que constan en el expediente.

Visto el escrito de D. Jesús Santiago Herranz en representación de la mercantil “CROSSFIT SEGOVIA, S.L”, comunica la desaparición de dicha mercantil y su reemplazo por la mercantil “GIMNASIO TRUSTMANIA, S.L.”, y asumiendo, como administrador único de esta última, todo lo que en su día firmó y adjuntando copia de los estatutos, N.I.F., certificados de estar al día de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como el aval constituido en concepto de garantía definitiva, prestando su conformidad a la cesión.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 y 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

1º.- Autorizar el cambio de adjudicatario del contrato de uso privativo de las salas ubicadas en la planta 2ª y 3ª del Pabellón Deportivo Municipal “Arroyo de la Vega”, calificado como bien de dominio público, para la instalación, gestión y explotación de un gimnasio, concesión administrativa, mediante la modalidad de contrato administrativo especial de CROSSFIT SEGOVIA, S.L. a la mercantil “GIMNASIO TRUSTMANIA, S.L.”, quien sustituirá a aquella en todos sus derechos y obligaciones, en los mismos términos establecidos en el contrato firmado con fecha 16 de abril de 2014.

2º.- Sustituir la nueva garantía definitiva constituida por la anterior que deberá devolverse a CROSSFIT SEGOVIA, S.L.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Moción que es aprobada, por mayoría de nueve (9) votos a favor (PP, PSOE, DNP, AVR, y UPyD) y un voto (1) en contra (PEC), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda,

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Niebla Beltrán, lo importante para el interés general es que se continúe prestando el servicio y como el informe jurídico emitido indica que no existe inconveniente legal para la transmisión que se propone, asumiendo el nuevo concesionario la totalidad de las condiciones del contrato inicial y respetando las ayudas que se han concedido a la actividad, votaré a favor.

- Sr. Lázaro Centeno, mi voto también será favorable, una vez analizado el contenido del informe jurídico emitido.

Es cierto que hubiera sido más fácil para nosotros que la nueva concesionaria hubiera absorbido a la mercantil a la que se le adjudicó el contrato, pero lo importante para el municipio y sus ciudadanos es que el servicio se siga prestando.

- Sr. Grande Pérez, no tengo claro que la transmisión que se propone sea legal, en realidad no estamos ante una subrogación de los derechos de una empresa, sobre los que tenía otra, sino en realidad ante la desaparición de la concesionaria actual del servicio. Tampoco se cumple con el requisito de haber transcurrido, al menos, el 20 por 100 del tiempo de la concesión. Por ello votaré en contra.

- Sr. Bravo López, a la vista del contenido del informe jurídico emitido, nuestro grupo apoyará el dictamen.

- Sr. Martínez Marín, de conformidad con lo expuesto en el citado informe jurídico, la transmisión es posible y por tanto votaremos a favor del dictamen.

7.- MOCIÓN ALCALDÍA: APLICACIÓN AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 10/2015.- Exp.434/15. El Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, señala en su Exposición de Motivos, entre otras cuestiones, que “los empleados públicos han contribuido con un esfuerzo notable y directo a la recuperación económica y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de consolidación fiscal.

Ante el escenario de grave crisis económica y dificultades de acceso a la financiación se adoptaron con carácter urgente una serie de medidas relativas al



empleo público con el objetivo de reducir el gasto público, contenidas fundamentalmente en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Tal y como se señala en la exposición de motivos del citado Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, estas medidas tenían carácter temporal y estaba prevista su aplicación sólo mientras subsistieran las circunstancias económicas y financieras excepcionales (...).

De esta manera a finales de 2013 se procedió a la restitución del cuarto día por asuntos particulares y en 2014 a la devolución del quinto día, con aplicación en todas las Administraciones Públicas.

Con fecha de 17 de junio de 2014, por Acuerdo de Pleno por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE, IU y AVR) y 3 abstenciones (DNP), acordó:

“1º.- Reconocer a todos los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, con contrato en vigor el 13 de julio de 2012, el derecho a percibir la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, devengada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, es decir, 14 días al personal laboral y 44 días al personal funcionario.

2º.- Abonar el importe resultante de ese reconocimiento antes de finalizar el primer semestre de 2016.

3º.- Comprometerse a habilitar la partida de gastos correspondiente para hacer efectivo el pago en la fecha señalada.”

En relación a las retribuciones, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 ha previsto la devolución de una cuarta parte (24,04%) de la paga extraordinaria suprimida en diciembre de 2012, devolución que en este Ayuntamiento se hizo efectiva en el mes de noviembre de 2.014 por lo que corresponde al acuerdo plenario precedente, el de 17 de junio, y en el mes de febrero de 2.015 por lo que respecta a la extensión hasta los 44 días al personal laboral, en cumplimiento de la disposición adicional décima segunda de la citada Ley de Presupuestos del Estado para 2.015.

Y en línea con lo anterior este Real Decreto-ley establece las siguientes medidas en sus artículos 1 y 2:

1. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre del 2012 del personal del sector público, dejando a cada Administración pública la posibilidad de abono o bien dentro de este ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económica financiera en 2015, el abono podría hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.
2. Se modifica la letra K del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público, que queda redactado como sigue:
“Artículo 48. Permiso de los funcionarios públicos. Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos: K) Por asuntos particulares, seis días al año”.
3. Se añade una nueva disposición adicional decimoquinta al señalado estatuto, con la siguiente redacción:
“Disposición adicional decimoquinta. Días adicionales de vacaciones por antigüedad. Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo



de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos”.

Esta norma establece por lo que respecta a permisos y vacaciones de los funcionarios públicos en la disposición adicional primera que:

“La limitación que establece el apartado tres del art. 8 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad para los convenios, pactos y acuerdos para el personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas y sus Organismos y Entidades, vinculados o dependientes de las mismas, debe entenderse referida a la nueva redacción dada por el presente Real Decreto-ley a los permisos y las vacaciones de los funcionarios públicos”.

Estableciéndose en el señalado art. 8.3 del Real Decreto y señalando que: “Desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, quedan suspendidos y sin efecto los Acuerdos, Pactos y Convenios para el personal funcionario y laboral, suscritos por las Administraciones Públicas y sus Organismos y Entidades, vinculados o dependientes de las mismas que no se ajusten a lo previsto en este artículo, en particular, en lo relativo al permiso por asuntos particulares, vacaciones y días adicionales a los de libre disposición o de similar naturaleza”.

Considerándose la fecha en que entran en vigor estas medidas, se considera que por necesidades de los servicios y por una sola vez procede que el disfrute de lo propuesto lo sea en los que corresponden al 2015 hasta el 15 de febrero de 2016.

El Real Decreto-ley, cuya aplicación se pretende, señala en su disposición final tercera sobre entrada en vigor que este entrará el mismo día de su publicación en el BOE, que lo fue el 12 de septiembre de 2015.

Es de aplicación inmediata y de la misma forma que en su día fueron suspendidos estos derechos por aplicación de la norma, sin procedimiento reglado de Ordenanza/Reglamento, y adoptándose el acuerdo municipal por motivo de las competencias que son propias, en este momento procede, asimismo, la adopción del acuerdo que ahora se propone.

La competencia del pleno está establecida en el art. 22 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Llevar a cabo la aplicación del RD Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía en los términos recogidos anteriormente.

2º.- Ordenar la devolución de las cantidades pendientes de pago, en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, al personal de este Ayuntamiento, procediéndose de la siguiente manera:

1.- Se hará efectivo el 25% de la paga extraordinaria pendiente de pago, siempre que haya la correspondiente disponibilidad presupuestaria, antes de la finalización del año 2015.

2.- Se hará efectivo el 75% de la paga extraordinaria pendiente de pago, siempre que haya la correspondiente disponibilidad presupuestaria, antes del primer trimestre de 2016.

3.- En cualquier caso se hará efectiva la totalidad de la paga extraordinaria pendiente de pago antes de la finalización del primer semestre de 2016.



3º.-En relación a los permisos reconocidos nuevamente a los trabajadores se dispone que el disfrute lo sea, en los que corresponden al 2015, hasta el 15 de febrero de 2016.

4º.- Por Decreto de Alcaldía se podrán adoptar en el ámbito de sus competencias cuantas órdenes, instrucciones o disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este acuerdo.

5º.- Dar traslado este acuerdo a los representantes de los empleados públicos.

Moción aprobada por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y de conformidad con las enmiendas presentadas "in voce" y por escrito por el Grupo Municipal del PSOE.

* Intervenciones que se citan:

(Enmienda in voce presentada por el Grupo municipal del PSOE, que el párrafo 6º de la parte expositiva quede redactado conforme al siguiente detalle:

En relación a las retribuciones, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 ha previsto la devolución de una cuarta parte (24,04%) de la paga extraordinaria suprimida en diciembre de 2012, devolución que en este Ayuntamiento se hizo efectiva en el mes de noviembre de 2.014 por lo que corresponde al acuerdo plenario precedente, el de 17 de junio, y en el mes de febrero de 2.015 por lo que respecta a la extensión hasta los 44 días al personal laboral, en cumplimiento de la disposición adicional décima segunda de la citada Ley de Presupuestos del Estado para 2.015.).

- Sr. Niebla Beltrán, la propuesta es plenamente legal y sólo nos cabe tener la correspondiente disponibilidad presupuestaria y de tesorería para, que a la mayor brevedad posible, resarcir a nuestros empleados del recorte salarial que sufrieron en el año 2012, fijando una fecha límite, en todo caso, para que se dé cumplimiento a esta propuesta. Mi voto evidentemente será a favor.

- Sr. Lázaro Centeno, apoyaremos la propuesta de acuerdo, que deberá hacerse efectivo a la mayor brevedad posible y únicamente lamentar que las torpezas de los Gobiernos Centrales las tengan que sufrir nuestros empleados y el propio Ayuntamiento.

- Sr. Grande Pérez, también votaré a favor, únicamente dejar claro que la recuperación de la totalidad de la paga extraordinaria del 2012 lo será para nuestros trabajadores laborales y funcionarios.

- Sr. Bravo López, esperamos que se incorpore la aclaración que hemos hecho en nuestra enmienda, de todas formas, votaremos a favor puesto que la propuesta es similar a la que se está presentando en otras administraciones públicas.

- Sr. Martínez Marín, la moción de la Alcaldía recoge la voluntad de todos los corporativos de abonar la parte que queda pendiente de la paga extraordinaria de 2012, a todo el personal de este Ayuntamiento, para lo que arbitraremos las medidas presupuestarias que sean necesarias, para este ejercicio y para el próximo. No hay inconveniente alguno en asumir la enmienda presentada por el PSOE y por ello votaremos a favor.

8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: APOYO A LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA (FM) Y DEL SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA O



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ENCEFALOMIELITIS MIÁLGICA (SFC/EM) Y A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DESARROLLADA POR SU ASOCIACIÓN, FM UNIÓN Y FUERZA.

Exposición de motivos: La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélitis Miálgica (SFC/EM) son dos enfermedades diferentes, pero con una forma de presentación y síntomas similares, de diagnóstico clínico. Ambas son enfermedades de causa desconocida, crónicas y sin cura en la medicina actual que deterioran gravemente la calidad de vida y provocan efectos invalidantes en el trabajo y las tareas cotidianas extremadamente negativos afectando a la esfera laboral, social, familiar y económica de quienes las sufren.

Aunque desde el año 1992 la FM está reconocida como enfermedad por la Organización Mundial de la Salud, debido a sus características y a la inexistencia de una prueba específica es habitual que se tarde entre 5 y 8 años en obtener un diagnóstico claro con todos los problemas que ello conlleva para los pacientes.

Así mismo la falta de información sobre la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica provoca que en muchos casos las personas que sufren estas enfermedades se encuentren con dificultades, no sólo en el diagnóstico de la enfermedad, sino también en el tratamiento y en la obtención de las prestaciones propias de una situación de incapacidad como la que se deriva de estas enfermedades.

Por todo ello, la Asociación FM Unión y Fuerza, ha puesto en marcha una Iniciativa Legislativa Popular, que fue admitida por el Congreso de los Diputados en Octubre del 2014, para la que están recogiendo firmas (son necesarias un mínimo de 500.000) para poder continuar con los trámites legales.

Esta iniciativa pretende fomentar la protección social y sanitaria de las personas afectadas por estas enfermedades, así como sensibilizar a la población sobre la gravedad de esta enfermedad y favorecer la investigación en el tratamiento y diagnóstico.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, traslada al Pleno para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Trasladar al Gobierno de la Nación el respaldo del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma a la ILP impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza, a fin de que pueda avanzarse en el diagnóstico y tratamiento sanitario y social de las personas enfermas de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélitis Miálgica.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno; al Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y a la Asociación FM Unión y Fuerza.

Moción aprobada por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Bravo López, como ya expusimos en Comisión Informativa, esta Asociación se ha puesto en contacto con nosotros, con el PSOE, para que les ayudemos a dar difusión a esta iniciativa y para que les apoyemos con la misma. Como creemos en el objetivo que se persigue y como no puede ser de otra manera, exponemos la misma aquí, para que si puede ser de forma unánime, mostremos



nuestro apoyo a estos enfermos y por extensión a todas las personas que sufren cualquiera de las denominadas “enfermedades raras”.

Es un hecho que sólo la presión social hace que se invierta en la investigación de este tipo de enfermedades puesto que desde el punto de vista mercantilista no son rentables. Es por ello que este tipo de iniciativas son importantes para hacer ver a todos los colectivos afectados que la sociedad quiere, que la sociedad necesita, que se invierta en investigación de la salud puesto que ello va en beneficio de todos.

Es importante investigar en las denominadas enfermedades raras porque somos humanos. Puede parecer extraño tener que resaltar esto, pero lo que nos hace humanos no es precisamente la capacidad de abordar el estudio y la curación de las enfermedades, sino el hecho de que nos preocupe hacerlo; y, porque la ciencia no entiende de prioridades, la investigación que se hace en enfermedades raras es igual, exactamente igual, que la que se hace en cualquier otro ámbito de la investigación biomédica. Ya se trate del tipo de cáncer más común y frecuente en la población mundial, ya sea una infección como la tuberculosis, ya sea un tipo de alergia frecuente, las rutas moleculares que las provocan son exactamente las mismas que en la más rara de las enfermedades raras

- Sr. Niebla Beltrán, nada más que añadir que el apoyo de este grupo a la moción.

- Sr. Lázaro Centeno, votaré a favor de la moción.

- Sr. Grande Pérez, nosotros ya hemos manifestado nuestro apoyo a este tipo de enfermedades por otros medios y también lo haremos ahora, votando a favor de la moción.

- Sr. Miguel Arroyo, nuestro grupo también votará a favor.

- Sr. Martínez Marín, como no puede ser de otra forma nuestro voto será a favor.

9.- MOCIÓN A.V.R.: TRANSPORTE METROPOLITANO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En octubre de 2012 AVR presentó una moción sobre el transporte metropolitano, petición que se dirigió a la Junta de Castilla y León, donde se solicitaba el mantenimiento de la frecuencia que entonces tenía el transporte metropolitano que afectaba a nuestro municipio, así como que se mantuviera el conocido como Búho.

También han sido varias las quejas que AVR ha trasladado sobre la línea que cubre Robledo, Carrascalejo y Peñas del Erizo (M-8), quejas sobre el servicio que La Sepulvedana prestaba a estos núcleos, saltándose en algunas ocasiones las paradas, hecho este que afortunadamente y tras muchas quejas presentadas y contrastadas por la propia Junta, se ha ido resolviendo.

Dado el incremento de población en estos últimos núcleos y al aumento del uso de la línea M-8, en esta línea surgen nuevos problemas, que denotan una falta de previsión y mala gestión por parte de la compañía La Sepulvedana y un mal control por parte de la Junta de Castilla y León, estos problemas son fundamentalmente que pasajeros de los núcleos de nuestro municipio ven como el autobús en horas concretas sube o baja completo, por lo que se quedan literalmente “tirados”, sin que otro autobús los recoja.

Nuestro municipio tiene afortunadamente una población infantil y juvenil bastante alta, población que necesita un buen transporte metropolitano, dado que el traslado a Segovia por motivos de estudio no siempre lo pueden realizar los padres y



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

la Junta tan solo traslada a parte de los estudiantes a determinados colegios e institutos, centros a los que el municipio está adscrito, por lo que son numerosos los jóvenes que a diario tienen que utilizar el transporte metropolitano, el hecho de que algunos se hayan quedado “tirados en la parada” no hace más que demostrar que el transporte metropolitano debe de actualizarse en función de muchos factores, actualización que no se ha producido en estos últimos años, a todo esto habría que sumar que los menores no cuentan con ningún tipo de reducción en la tarjeta de transporte metropolitano, como sí lo tienen otros municipios importantes, como es el caso de Segovia capital.

A todo esto tenemos que sumar la negativa de la Junta a poner en marcha un Búho, que bien gestionado podría dar servicio a todo el alfoz de Segovia, y esto es una población potencial bastante alta y por la que merece su estudio e implantación.

La calidad del transporte metropolitano beneficia a todos los ciudadanos y ayuda entre otras cosas a la conciliación de la vida laboral y familiar, por todo lo expuesto el grupo municipal AVR propone los siguientes:

ACUERDOS: Que se solicite a la Junta de Castilla y León:

1º.- El estudio para la ampliación y la frecuencia del transporte metropolitano que afecta a nuestro municipio, poniendo especial interés en las horas de entrada y salida de colegios e institutos.

2º.- Instauración de una Tarjeta de transporte especial para Jóvenes, que al menos suponga un ahorro del 25 % sobre la Tarjeta de transporte convencional.

3º.- La reposición del servicio Búho, al menos para los municipios del alfoz.

4º.- La vigilancia y supervisión de las líneas M-7 y M-8 para que se cumplan los servicios que han de prestar y evitar las numerosas quejas que expresan los usuarios de esas líneas.

Moción aprobada por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Alcalde-Presidente, informar a los Sres. Corporativos que esta Alcaldía y el Sr. Concejal delegado en la materia, Sr. Martínez Marín, hemos trasladado los problemas y deficiencias surgidos en la línea M-8 del transporte metropolitano, a la Junta de Castilla y León y ésta nos ha manifestado su determinación para adoptar las medidas necesarias para dar solución a esos problemas y deficiencias citados.

- Sr. Lázaro Centeno, en el año 2012 se produce un recorte de los servicios del transporte metropolitano en las dos líneas M-7 y M-8, correspondientes a este municipio, y también se suprime el servicio de búho. En estos tres años la población del municipio, a ambos lados del río, ha seguido creciendo, por lo que entendemos que la Junta debería replantearse el incrementar las expediciones de las dos líneas correspondientes al municipio, al menos por lo que respecta a los servicios en horas punta.

Por lo que respecta al búho y teniendo en cuenta que va dirigido fundamentalmente a prestar servicio a la población más joven, que sea visto incrementada sensiblemente en los municipios del alfoz durante estos últimos tres años, entendemos que, al menos, tendría que reponerse este servicio para los municipios del alfoz de Segovia.

Estimamos, también, que existe una carencia dirigida a la población juvenil y



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

el fomento del transporte público en esta franja de la población, que podría paliarse con la puesta en funcionamiento de una tarjeta de transporte juvenil bonificada, lo que también redundaría positivamente en las economías familiares...

Es cierto que la Junta de Castilla y León, cuando se han producido incidencias negativas en el funcionamiento del servicio, ha procedido a actuar de forma diligente y esperamos que así lo siga haciendo, incluso con las propuestas que planteamos en nuestra moción, de no ser así, evidentemente, pondríamos en marcha otras actuaciones.

- Sr. Niebla Beltrán, la propuesta nos parece sensata, se nos ha informado, además, que hay predisposición de la Junta para abordar estos temas y sería bueno que la tarjeta de transporte bonificado alcanzara, además de a los jóvenes, a otros colectivos como jubilados o parados.

Es evidente que si a esta propuesta se adhirieran otros municipios del alfoz, la fuerza que podríamos hacer sería mayor que la que puede hacer nuestro municipio individualmente. Mi voto será favorable.

- Sr. Grande Pérez, vamos a votar a favor de la moción, a pesar de que si estamos en conversaciones para resolver las deficiencias surgidas, posiblemente deberíamos esperar al resultado de esas gestiones.

- Sr. Bravo López, estamos de acuerdo con la moción y la exposición realizada por el portavoz de AVR, por lo que no vamos a añadir más que nuestro será favorable.

- Sr. Martínez Marín, es evidente que el servicio de transporte metropolitano ha sido un éxito, pero también que es mejorable, nuestra obligación es intentar que eso ocurra, y de forma concreta por lo que respecta a nuestro municipio.

El día 16 mantuvimos una reunión, en las dependencias de la Junta de Castilla y León, los integrantes de la comisión de Ayuntamientos y representantes de la Administración Autonómica correspondiente al transporte metropolitano. En la misma ya trasladé parte del contenido de la moción que ha presentado AVR, se nos informó por los técnicos de la Junta de Castilla y León, que estaban trabajando para buscar las soluciones más adecuadas, que tendrían que ser evaluadas también desde el punto de vista económico y que la intención es resolverlo lo antes posible. Disposición favorable que fue ratificada, en la reunión, por el Director General de Transportes presente en la reunión.

Nuestro grupo votará a favor de la moción.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos tanto escritos como orales, por los Grupos Municipales de AVR, UPyD, PEC, DNP y PSOE, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

I.- POR ESCRITO:

- Sr. Lázaro Centeno.

RUEGO 1.- Ante las continuas quejas que los vecinos de Robledo y Carrascalejo vienen expresando sobre el Consultorio Médico que atiende a estos núcleos, quejas ya expresadas por este grupo municipal y ante la reiteración de los continuos cambios de horarios

RUEGO:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Que se solicite al Sacyl y se nos comunique la siguiente información:

Nos gustaría conocer el número de cartillas que atiende la consulta de Robledo, horarios y días que tienen asignados los facultativos, prestaciones sanitarias que cubre el Sacyl a los vecinos de los núcleos que se atienden en la consulta de Robledo, cual es la asignación de pediatría y donde, con qué criterio, hasta que edades, etc., en definitiva toda la información necesaria para que los vecinos afectados puedan conocerla.

Que el Ayuntamiento ponga un poquito de interés y actualice los horarios y consultas que se prestan en Robledo, como así se comprometió en la última moción presentada al respecto por AVR.

A.- Parte de esta información ya se le requirió al Sacyl en su día. Trasladaré el ruego al Sacyl, haciendo especial hincapié en la información sobre los cambios de horario de la atención sanitaria.

C.- La Presidencia debería valorar la posibilidad de mejorar las condiciones del consultorio de Robledo, teniendo en cuenta el incremento de usuarios que ha tenido y va a tener, que el frío y la humedad son una constante del local y que la puerta no es la más idónea.

A.- Pediré a los servicios técnicos que estudien el asunto.

- PREGUNTAS.

1.- El Ayuntamiento ha retirado numerosas señales de prohibición de velocidad de 40 km/h, en su lugar ha instalado una señal de prohibido circular a más de 30 km/h por toda la urbanización a la entrada de la misma. Debido a este hecho nos surgen las siguientes preguntas:

¿Se van a poner más señales por la urbanización? si la respuesta es afirmativa: ¿Cuándo y dónde?

2.- En la urbanización siguen las señales pintadas en la calzada con límite de velocidad de 40 km/h, algo contradictorio y confuso.

¿Tiene el Ayuntamiento previsto, borrar estas señales o corregirlas?

3.- El pasado mes de septiembre Acueducto2.com, publicaba una información sobre nuestro Ayuntamiento, en concreto que se había solicitado ayuda a Diputación para la construcción de nueve pasos elevados en el municipio, 6 de ellos en la carretera de titularidad de Diputación:

¿Es cierta esta información?, en caso afirmativo, ¿no tiene pensado el ayuntamiento instalar ninguno de esos pasos en Robledo?

A.- En principio no se van a colocar más señales verticales de prohibido circular a más de 30 por hora, se procederá a corregir las que hay pintadas en la calzada, que son de 40 y pasarán a ser de 30.

Efectivamente existe una petición a la diputación Provincial para que se instalen pasos elevados en las travesías de las vías provinciales, petición que hemos extendido a puntos del entorno del colegio y del polideportivo.

Por lo que respecta a Robledo, es una urbanización que al día de hoy no está recepcionada, por lo que no podemos instalar los citados pasos elevados, pero esta Alcaldía no descarta, una vez recepcionada la urbanización, la instalación de elementos disuasorios en esa zona

II.- ORALES:

- Sr. Niebla Beltrán.



1.- En el pleno del mes de agosto formulé un ruego, solicitando se modificar a la isleta de contenedores que hay en las inmediaciones de las instalaciones del supermercado Lupa. Efectivamente se ha producido una modificación parcial en esa isleta, pero se han mantenido los contenedores de residuos sólidos donde estaban inicialmente, con un aspecto absolutamente lamentable.

El contrato de ejecución de las obras de urbanización se preveían una serie de mejoras, entre las que estaban la construcción de un carril bici perimetral y la supresión de contenedores de basuras en superficie, prestándose este servicio con contenedores soterrados. ¿Cuál es la posición de este Ayuntamiento en relación al cumplimiento de esta parte del contrato con el agente urbanizador?

A.- Necesito recabar información, previamente, a contestarle.

2.- C.- ¿Qué gestiones se han hecho respecto del ruego de instalar tres marquesinas en la zona de Carrascalejo, para dar servicio al transporte metropolitano, una de bajada y otra de subida, y el transporte de colegios e institutos?

A.- La Junta no dispone de presupuesto para acometer la instalación de las marquesinas correspondientes al transporte metropolitano, por lo que este Ayuntamiento, dentro de terrenos de nuestra propiedad y de nuestro término municipal, va a proceder a la instalación de esa marquesina, previa fijación del lugar exacto de común acuerdo con el Servicio de Transportes de la Junta de Castilla y León.

3.- Ruego a la Alcaldía que adopte las medidas necesarias para levantar el bloqueo institucional que está sufriendo la Junta de Compensación del Plan Parcial Carrascalejo 1, que promueva la solución dialogada y pactada de los problemas existentes entre el Ayuntamiento y los Órganos de Gobierno de esa Junta de Compensación, evitando la presentación de recursos contenciosos y otros litigios.

A.- Esta Alcaldía es partidaria de lo que ha expuesto el Sr. Concejal, y de buscar soluciones pactadas lo antes posible, pero para ello es necesario que la otra parte también esté dispuesta a ello. Este Ayuntamiento no puede reducir el número de litigios judiciales, incluidos recursos contenciosos, que haya promovido contra la Junta de Compensación de Carrascalejo 1, porque hasta el día de hoy no ha promovido ninguno.

- Sr. Lázaro Centeno.

1.- El servicio de correos en la zona de Robledo está causando problemas al vecindario, por razón de la escasa frecuencia con que se hace y los errores que en las entregas se producen, especialmente en la zona de los bloques. Ruego a la Alcaldía que traslade esta queja a los responsables del servicio.

A.- la problemática es común a los demás núcleos del municipio, porque por lo que la que la ampliaremos en este sentido

- Sr. Grande Pérez.

1.- Se nos ha hecho saber, por diversos vecinos del municipio, que uno de los conductores de la empresa Linecar, de la línea M-7 del transporte metropolitano, de forma habitual conduce de forma imprudente.

A.- Agradeceríamos contar con algún tipo de prueba de lo que a Vds. les han expuesto, sin perjuicio de derivar lo expuesto por Vd. a la Junta de Castilla y León, de la forma más discreta posible.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

C.- ¿No tiene capacidad el Ayuntamiento para vigilar, controlar y constatar que se está realizando una conducción peligrosa, como antes hemos expuesto?

A.- No somos competentes en el asunto expuesto por Vd., pero sobre todo es que cualquier actuación que se realice tendría que estar basada en algún tipo de prueba, que es lo que le he pedido en mi anterior respuesta.

- Sr. Miguel Arroyo

1.- Ruego me informe porque este Ayuntamiento no ha hecho efectiva la subvención que en su día concedió a D. Antonio Gil Jimeno, por la apertura de un establecimiento comercial en el municipio.

A.- Es la primera noticia que tengo sobre este tema y, evidentemente, ahora no puedo darle ninguna respuesta.

2.- ¿Se van a instalar más vallas de protección peatonal, similares o iguales a las de la Plaza del Chorrillo?

De hacerse téngase en cuenta para ello la Calles Real y Segovia de Tabanera.

A.- Es un tema a estudiar.

3.- Ruego se instalen más papeleras de depósito de las heces caninas, para mejorar la limpieza de nuestras calles.

C.- en la actualidad no disponemos de más papeleras de ese tipo, pero es que además con las que existen el servicio es suficiente, lo que falta es la voluntad de algún propietario.

- Sr. Bravo López

1.- El pasado mes realizó una visita institucional al municipio el Sr. Delegado Territorial de la Junta. ¿Por qué no se avisó de esta visita a los grupos municipales?

A.- Esa visita no fue organizada por el Ayuntamiento.

C.- Pero en otras ocasiones, aunque el Ayuntamiento no haya organizado las visitas institucionales que se han producido, sí que se ha invitado a los grupos.

2.- En un pleno anterior realizamos una petición, para tener acceso a las cuentas de los concesionarios de los servicios municipales. ¿Se va a facilitar ese acceso?

A.- En este momento no puedo contestarle.

3.- ¿Cuando tiene previsto el Sr. Alcalde convocar al Consejo de Participación Ciudadana?

A.- (Delego la respuesta en el Sr. Concejel Delegado D. Juan Manuel Martínez)

La previsión es convocarle cuando se haya dado cuenta del proyecto de presupuestos a los grupos municipales.

4.- Ruego se le dé más participación, por parte del equipo de gobierno, al citado Consejo, puesto que se ha resuelto sobre algunos asuntos en los que estaba previsto informarles previamente, y además, porque siempre será bueno conocer cuál es su opinión sobre los temas de transcendencia para la vida municipal.

5.- Algunos elementos del parque que hay junto al Ayuntamiento, no están en las debidas condiciones para su uso. Ruego a la Alcaldía que adopte las decisiones necesarias, su reparación o su retirada, para evitar posibles accidentes.

A.- Estudiaré la posibilidad de su reparación o su reposición y si no fuera posible procederemos a su retirada.

C.- Insistir en que debemos tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de este tipo y de cualquier otro.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

6.- Teniendo en cuenta las mociones presentadas por este grupo municipal y también por el de AVR, en la pasada legislatura sobre medidas de mejora de la seguridad vial, entendemos que con carácter previo a formalizar la propuesta de pasos elevados a la Diputación Provincial, se nos debería de haber dado audiencia. ¿Cómo se ha hecho esa propuesta?

A.- (Se delega la respuesta en el Sr. Teniente de Alcalde)

La ubicación de los pasos elevados, que fundamentalmente se corresponden con las travesías de titularidad de la Diputación Provincial, se ha realizado de común acuerdo entre los técnicos del Ayuntamiento y los de la Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos. Como Secretario certifico.